

RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se denominará «Central de Frieira-Líneas Conchas-Vigo», y cuyas principales características serán: Trifásica, dos circuitos a 132 KV; conductores, cable aluminio-acero de 148,30 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadenas; apoyos metálicos; origen, central hidroeléctrica Frieira y término, en la línea Las Conchas-Vigo, también a 132 KV; longitud, tres kilómetros. Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico por un cable a tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de dar salida a parte de la producción de la central hidroeléctrica de Frieira y enlace con las líneas de transporte que interconectan la central de Las Conchas y la zona del Polo Vigo-Porrño.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra.

RESOLUCION de la Direccion General de Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), la instalación de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste S. A.» (FENOSA) el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica «Porrño-Frieira II», cuyas principales características serán: trifásica, un solo circuito, con dos conductores por fase a 132 KV de tensión; conductor cable aluminio-acero de 231,19 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos torres metálicas; longitud, 37 kilómetros; origen, subestación de Porrño, situada en el Polo de Desarrollo de Porrño (Vigo) y final, en la central hidroeléctrica de Frieira, ambas instalaciones de la Empresa peticionaria. Se protegerá contra las sobretensiones de origen atmosférico por dos hilos a tierra de acero tipo 1-70, de 49,5 milímetros cuadrados de sección. La finalidad de esta línea será la de interconectar la subestación de Porrño (Vigo) con la central hidroeléctrica Frieira, con objeto de que la citada subestación disponga de una nueva línea alimentadora y asegurar la demanda de energía en el Polo de Desarrollo que abastece.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley

10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Pontevedra.

RESOLUCION de la Direccion General de la Energia y Combustibles por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Orense, a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Esta Dirección General de la Energía y Combustibles, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica «Central de Reguciro-línea Peares-Ponferrada», cuyas principales características serán las siguientes: Trifásica, dos circuitos a 132 KV de tensión; conductores cable de aluminio-acero de 184,8 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores de cadena; apoyos metálicos; longitud, 3 kilómetros; con origen en la central hidroeléctrica «Reguciro» y final en la línea doble circuito, Peares-Ponferrada, ambas instalaciones propiedad de la Empresa peticionaria.

Estará protegida contra las sobretensiones de origen atmosférico por un hilo de tierra de acero galvanizado de 50 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será la de verter la producción de la nueva central hidroeléctrica «Reguciro» al sistema general de la Empresa peticionaria y por tanto, al eléctrico Peninsular.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1970.—El Director general, Francisco Pérez Cerdá.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Orense.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Badajoz hace saber: Que han sido caducados por renuncia de los interesados los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 11.336. Nombre: «La Baritina». Mineral: Barita. Hectáreas: 300. Término municipal: Oliva de Mérida.

Número: 11.338. Nombre: «Mina la Osa». Mineral: Barita. Hectáreas: 55. Término municipal: Oliva de Mérida.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Badajoz, 28 de enero de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Ramón Camacho.